

34/6
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3

FACTURA
No 211107

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIESEIS (3416)



ACTO:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

0000001

OTORGANTES:

6 RAZON SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

7 PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS RUC. 1791715535001

8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 DI 4 COPIAS **EET**

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
11 República del Ecuador, hoy día CINCO (05) DE JULIO DEL 5/07/2012
12 DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ Notariq 18
13 BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON

14 QUITO, comparece el señor MAURICIO LUIS NIETO
15 MORENO, soltero, en su calidad de Gerente General y
16 Representante Legal, además debidamente autorizado por la
17 Junta General Universal de socios de la compañía

18 PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS
19 TRAUMATOLOGICOS, conforme consta del nombramiento y
20 acta que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad

21 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
22 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
23 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
24 documentos de identidad; bien instruido por mí el Notario en el

25 objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y
26 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta
27 para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
28 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras

1 Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agregar una más que
2 contiene la Reforma de Estatutos de la compañía
3 **PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS**
4 **TRAUMATOLOGICOS**, de acuerdo con la siguiente minuta:
5 **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública
6 celebrada el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos
7 noventa y nueve ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
8 Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro
9 Mercantil el diez y siete de enero del dos mil, bajo el número
10 cero ochenta y siete (087), Tomo ciento treinta y uno (131)
11 aprobada por la Superintendencia de Compañías el veinte y
12 tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve mediante
13 resolución número tres mil ciento ochenta y cuatro, se
14 constituyó la Compañía denominada **PROTRAUMA**
15 **SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS**,
16 con un plazo de duración de cincuenta años y un capital de
17 veinte millones de sures. **B)** Posteriormente, el diez y nueve
18 de Febrero del dos mil tres, mediante escritura pública
19 celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito,
20 Doctor Gabriel Terán Guerrero, se procedió a la conversión de
21 capital social de sures a dólares, fijándolo en ochocientos
22 dólares de los Estados Unidos de América, y se aumentó el
23 capital social a treinta mil dólares de los Estados Unidos de
24 América dividido y representado en treinta mil acciones
25 nominativas y ordinarias de un dólar cada una y a reformar los
26 estatutos de la compañía **PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA**
27 **PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS**, inscrita en el Registro
28 Mercantil el siete de Julio del dos mil tres. **C)** Por cesión de



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 acciones legalmente realizadas inscritas en el libro de acciones
2 y accionistas de la compañía debidamente notificada a la Superintendencia de
3 superintendencia de compañías, el capital social de
4 PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS 00002
5 TRAUMATOLOGICOS quedo a favor de la señora Lourdes
6 Suarez Galarza en un noventa por ciento (90%) y del señor
7 Raúl Bolaños Díaz en un diez por ciento (10%) D) Por
8 resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de
9 Accionistas de PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA
10 PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS llevada a cabo el día tres
11 de diciembre del año dos mil ocho se resolvió aumentar el
12 capital social de la compañía en setenta mil dólares de los
13 Estados Unidos de América, para que alcance a los cien mil
14 dólares de capital mediante la emisión de setenta mil nuevas
15 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una,
16 resolviéndose en la misma Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la
18 Compañía, fijando el capital social en cien mil dólares de los
19 Estados Unidos de América, habiendo suscrito todos los
20 accionistas el aumento de capital, estos renunciaron hacer
21 notificados por la prensa con el aumento del capital de la
22 compañía, conforme expresamente consta en el acta de la
23 referida Junta General, los accionistas suscriptores del
24 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; dicho
25 aumento de capital y reforma de estatutos se otorgó ante el
26 Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, Doctor
27 Luis Enrique Villafuerte, el cuatro de diciembre del dos mil
28 ocho, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo del

1 dos mil nueve. E) En fecha diecinueve de Febrero del dos mil
2 diez, la señora Lourdes Suarez Galarza cedió a favor del señor
3 Wolfgang Werle Seubert, noventa mil acciones de un valor
4 nominal de un dólar cada una. F) En fecha veinte de diciembre
5 del dos mil diez el Señor Raúl Bolaños Díaz cedió a favor de la
6 señora Sandra del Rocío Maroto Olmos, diez mil acciones de
7 un valor nominal de un dólar cada una. G) En fecha cinco de
8 Enero del dos mil once, la señora Sandra del Rocío Maroto
9 Olmos cedió a favor de la señora Sandra Shirin Werle Vahdat,
10 diez mil acciones de un valor nominal de un dólar cada una.

11 **SEGUNDA.- COMPARCIENTE.**- Comparece a la celebración
12 de la presente escritura pública, el señor Mauricio Luis Nieto
13 Moreno, en su calidad de **Gerente General** y Representante
14 Legal de la Compañía PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA
15 PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS, según consta del
16 nombramiento que se agrega como documento habilitante,
17 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
18 Universal de Accionistas de la Compañía PROTRAUMA
19 SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS,
20 reunida el veinte y seis de Abril del año dos mil doce que se
21 adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito.

23 **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
24 **PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS**
25 **TRAUMATOLOGICOS.**- En el Artículo cuarto Capítulo I, se
26 establece el Objeto Social de la Compañía. Por resolución de la
27 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
28 PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



TRAUMATOLOGICOS llevada a cabo el día veinte y seis de Abril del año dos mil doce, se resolvió reformar el Artículo cuarto Capítulo I del Objeto Social, del Estatuto Social de PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS, de manera que el Artículo cuarto Capítulo I del Objeto Social dirá: Se dedicará de manera habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios, a la importación, distribución y comercialización de insumos e instrumental médico, especialmente implante y prótesis de traumatología y ortopedia; equipos médicos en general y reactivos cuyo comercio está permitido por las leyes de la República del Ecuador; Importación, Comercialización, Distribución y Venta de equipos, dispositivos, insumos y reactivos de criminalística y forense, servicios de mantenimiento, asesoría y capacitación relacionada a los mismos; asesoramiento en el área de servicios médicos, insumos médicos, elaboración y proceso. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía también podrá realizar cualquier tipo de importación, exportación y comercialización de productos primarios, semi-elaborados y elaborados en general; realizar cualquier tipo de asesoría y prestación de servicios en todos los campos que tienen relación a su objeto social a empresas, industrias, personas naturales; la organización de cursos, seminarios y talleres; la representación de compañías nacionales o extranjeras como socias o accionistas, también pudiendo para el efecto actuar como mandataria, corresponsal o agente, con las limitaciones del objeto social realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios

1 y asesoría no prohibidos por las leyes y que tengan relación
2 con la actividad que desarrolla la compañía, como: Celebrar
3 contratos de asociación, o consorcio de actividades con
4 personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para la
5 realización de una actividad determinada, adquirir acciones,
6 participaciones o derechos de compañías existentes, o
7 promover la constitución de nuevas compañías participando
8 como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra
9 o transformándose en una distinta conforme lo disponga la ley;
10 la suscripción de compañías de corresponsalía dentro y fuera
11 del país; intervenir en contratación pública como en contratos
12 privados para la prestación de servicios relativos a su objeto
13 social; realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la
14 ley en relación con su objeto social, sin perjuicio de las
15 prohibiciones consignadas en otras leyes; no podrá desarrollar
16 ninguna de las actividades señaladas en el artículo veinte y
17 siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto
18 Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación Ciento
19 veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria. CUARTA.-

20 **DECLARACIONES.-** En mi calidad de Gerente General de la

21 Compañía PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA
22 PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS, por los derechos que
23 represento, declaro: 1.- El capital social de la compañía es de
24 cien mil dólares de los Estados Unidos de América
25 (\$100.000.00), dividido en cien mil acciones de un dólares cada
26 una. 2.- Los estatutos sociales han sido reformados de
27 conformidad con lo señalado en el Acta de Junta General
28 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 PROTRAUMA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS
2 TRAUMATOLOGICOS, de fecha veinte y seis de Abril del año
3 dos mil doce. QUINTA.- ANOTACIONES.- Se tomará nota de
4 la presente escritura pública, tanto al margen de la escritura de 00004
5 constitución de la Compañía, como también en el Registro
6 Mercantil en la forma dispuesta en la Ley. Usted señor Notario,
7 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
8 validez y eficacia de esta escritura.- HASTA AQUI LA
9 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con
10 todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Rodrigo
11 Egas, con matrícula profesional número tres mil doscientos
12 ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
13 celebración de la presente escritura se observaron todos los
14 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por
15 mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para
16 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
17 fe.-

18

19

20

21 *Mauricio Luis Nieto Moreno*
SR. MAURICIO LUIS NIETO MORENO

22

C.C. 17145136-0

CV. 210-0031

23

24

25

26

27

28

Enrique Diaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

Quito, 7 de febrero del 2012

Sefor
MAURICIO LUIS NIETO MORENO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS realizada el día de hoy, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la indicada compañía, por el periodo estatutario de DOS (2) años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

De conformidad con el Estatuto Social, a usted le corresponde administrar la compañía y ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la misma.

En casos de ausencia o impedimento temporal, usted será subrogado por el Presidente de la Compañía.

Mucho estimaré se digne aceptar este nombramiento y tramitar su inscripción, a efectos de lo cual hago saber que PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS, se constituyó por escritura pública otorgada el 24 de noviembre de 1999, ante el Notario Tercero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de enero del 2000, habiéndose reformado el estatuto social por escritura publica otorgada el 19 de febrero del 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el 07 de julio del mismo año.

Atentamente,

WOLFGANG WERLE SEUBERT
Presidente de la Compañía

Quito; a 7 de febrero del 2012.- En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS.

MAURICIO LUIS NIETO MORENO
C.C. 1714151360

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Útil (ss)

05 JUL. 2012

Quito, n.º 1

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaria Décima Octava del Cantón Quito



Con esta fecho quedan constatadas las fechas

baja a N°

226

de febrero

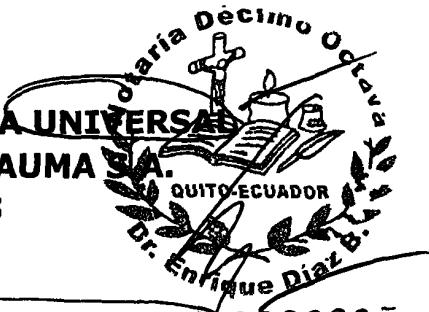
Notaria Décima Octava

114

24 FEBRERO

24 FEBRERO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROTRAUMA S.A.
PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS**



En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Abril del año 2012, las 15H00, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Diego de Almagro N 31-36, intersección calle Alpallana, Mezanine del Edificio Galicia, se reúnen los accionistas de la compañía, señores Wolfgang Werle Seubert y Sandra Shirin Werle Vahdat, quienes representan el 100% del capital de la compañía, PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS y tienen a bien celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta, en su calidad de Presidente el señor Wolfgang Werle Seubert, y actúa como Secretaria la Accionista Sandra Shirin Werle Vahdat.

Por secretaría se procede a verificar y confirmar la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Extraordinaria Universal.

Se pone en consideración de los accionistas el orden del día.

1.- Ampliación del objeto social de la compañía PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS.

2.- Reforma de los estatutos sociales de la compañía, en su artículo cuarto, en relación al objeto social de la compañía.

3.- Autorización para que el Gerente General de la compañía se encargue de los trámites legales correspondientes y para que suscriba los documentos necesarios.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado en forma unánime.

Se trata el punto primero del orden del día, relacionado a la ampliación del objeto social de la compañía, ante lo cual el señor Wolfgang Werle Seubert, en consideración a que los negocios de la compañía se los debe diversificar, es necesario proceder a la ampliación del objeto social establecido en los estatutos sociales de la compañía. Luego de las deliberaciones respectivas, los accionistas resuelven por unanimidad de votos aprobar la ampliación del objeto social de la compañía.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, la reforma de los estatutos sociales de la compañía, decidiéndose por

unanimidad la reforma al artículo cuarto, en relación al objeto social de la compañía, por el siguiente texto:

ARTICULO CUARTO.- Objeto.- La Sociedad Anónima PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS se dedicará de manera habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios, a la importación, distribución y comercialización de insumos e instrumental médico, especialmente implante y prótesis de traumatología y ortopedia; equipos médicos en general y reactivos cuyo comercio esta permitido por las leyes de la República del Ecuador; **Importación, Comercialización, Distribución y Venta de equipos, dispositivos, insumos y reactivos de criminalística y forense, servicios de mantenimiento, asesoría y capacitación relacionada a los mismos;** asesoramiento en el área de servicios médicos, insumos médicos, elaboración y proceso. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía también podrá realizar cualquier tipo de importación, exportación y comercialización de productos primarios, semi-elaborados y elaborados en general; realizar cualquier tipo de asesoría y prestación de servicios en todos los campos que tienen relación a su objeto social a empresas, industrias, personas naturales; la organización de cursos, seminarios y talleres; la representación de compañías nacionales o extranjeras como socias o accionistas, también pudiendo para el efecto actuar como mandataria, corresponsal o agente, con las limitaciones del objeto social realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes y que tengan relación con la actividad que desarrolla la compañía, como: Celebrar contratos de asociación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra o transformándose en una distinta conforme lo disponga la ley; la suscripción de compañías de corresponsalía dentro y fuera del país; intervenir en contratación publica como en contratos privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social; realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley en relación con su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes; no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el articulo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Publico, actividades



cuyo alcance fija la Regulación Ciento veinte guion ochenta la Junta Monetaria.

Se pasa a tratar el último punto del orden del día, relacionado con la autorización para que el Gerente General de la compañía se encargue de todas las gestiones y trámites legales necesarios para el cumplimiento de las decisiones adoptadas en esta sesión, ante lo cual la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas confiere la respectiva autorización

Por no existir ningún otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un receso de treinta minutos para que secretaría proceda a elaborar el acta respectiva.

Leída que ha sido el acta de esta Junta, los accionistas presentes la aprueban por unanimidad firmando para constancia en unidad de acto.

Se declara concluida la sesión a las 16H15.

Werle
Wolfgang Werle Seubert
Presidente - Accionista

Sandra Shirin Werle Vahdat
Sandra Shirin Werle Vahdat
Accionista
Secretaria



171415136-0

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NIETO ANDRADE MAURICIO RAUL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MORENO HIDALGO GLORIA REINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0031
NÚMERO1714151360
CÉDULA

NIETO MORENO MAURICIO LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
CONOCOTO
PARROQUIAQUITO
CANTÓNEduardo Zona Varela
(R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: —1— Foja(s) Util(es)

Quito, a: 05 JUL 2012

D. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo Del Canton Quito



Se O



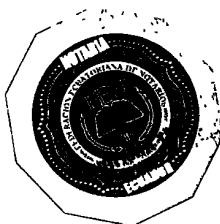
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga la Compañía PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

R.A..

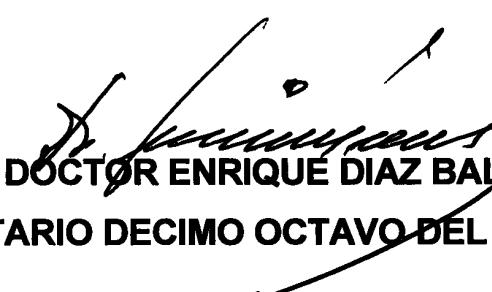
Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PROTRAUMA SOCIEDAD
ANONIMA PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS, de fecha 05 de julio del
2012; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número
SC.IJ.DJCPTQ.12.005156, de fecha 03 de octubre del 2012, que Aprueba
la presente escritura.- Quito a, VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS
MIL DOCE.

0000008


DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



Dr. Roberto Salgado Salgado

0000005



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005156 fecha tres de octubre del dos mil doce, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLÓGICOS, celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLÓGICOS, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a seis de noviembre del dos mil doce. —



NOTARIA TERCERA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 31099

0000911

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25628
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2830
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714151360	NIETO MORENO MAURICIO LUIS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

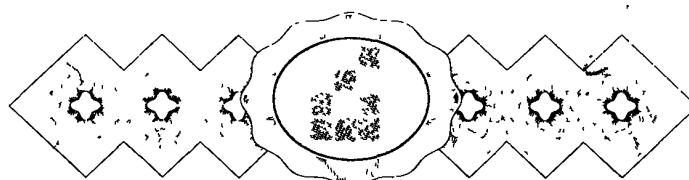
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/07/2012
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005156
FECHA RESOLUCIÓN:	03/10/2012
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APlica

Página 1 de 2



No 0210495

IMP IGM -4-

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO, 87 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2000.-

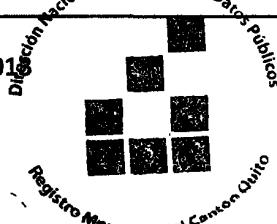
0000912

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

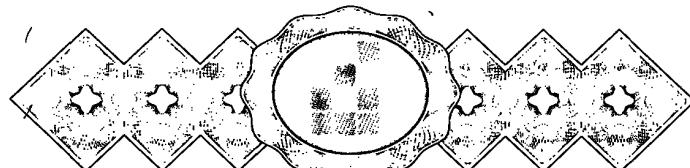
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2



Nº 0210494

IMP. KOM. ec